



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

San Raymundo Jalpan Oax., a 28 de febrero de 2023

NUMERO DE OFICIO: LXV/DFGPG/0136/2023

Asunto: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. MIRIAN DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
28 FEB 2023
11:57 am
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, integrante de la fracción parlamentaria del partido revolucionario institucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del honorable congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confiere los artículos 50, fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I y 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito solicitar la inscripción para la siguiente sesión la: **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se Reforma el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 FEB 2023

ATENTAMENTE:

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

11:51 hrs

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR / DTTO XXIII,

DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, UBICACIÓN: CALLE CATORCE, ORIENTE 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 68248, CEL. 954-540-90-44, TEL. DE OFICINA 951-50-20-400 EXT. 2411, EMAIL. dipfreddygilpineda023@gmail.com

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR | DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAX., A 28 FEBRERO DE 2023

NUMERO DE OFICIO: LXV/DFGPG/0065/2023

NUMERO DE INICIATIVA: 3

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar** de la Sexagésima quinta, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I y 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea la: **Iniciativa con proyecto de Decreto**, por el cual se reforma el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Nuestro Sistema Jurídico en el marco normativo que rige al H. Congreso del Estado de Oaxaca, en cuanto concierne a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es uno de los más recientes aprobado el 28 de julio del 2021 y publicado el 24 de agosto del 2021, mismo que se ha ido

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

perfeccionando con base en las necesidades y momentos históricos por los que se viven en nuestro sistema de gobierno.


SEGUNDO: Esta iniciativa tiene por objeto el de normar la forma en cómo deben solicitar el retiro de un dictamen por parte de la misma Comisión dictaminadora y que no solo quede sujeto al arbitrio político, dejando a un lado la objetividad e imparcialidad, con la que debiese de actuar una Comisión.

TERCERO: Por lo expuesto en los puntos anteriores, me permito proponer reforma al artículo 72 del Reglamento Interior, con el propósito de no perder la objetividad, imparcialidad y dotar de certeza jurídica.

Para mayor ilustración de la iniciativa planteada me permito señalar el contenido de la misma a través de siguiente cuadro comparativo.

PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

VIGENTE		PROYECTO DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 72. Las comisiones podrán retirar el dictamen hasta antes de que se apruebe el orden del día por el Pleno. Para ello, la mayoría de sus integrantes deberán acordarlo y solicitarlo por escrito. La Comisión que retire un dictamen tendrá hasta cinco días para volverlo a presentar. El dictamen se podrá retirar una sola vez.</p>		<p>ARTÍCULO 72. Las comisiones podrán retirar el dictamen hasta antes de que se apruebe el orden del día por el Pleno. Para ello, se requiere la firma del o la Presidente de la Comisión más la de dos integrantes y deberá ser solicitado por escrito ante Servicios Parlamentarios, exponiendo los argumentos que dieran motivo. La Comisión que retire un dictamen tendrá hasta cinco días para volverlo a presentar, sino se considerara como asunto totalmente concluido. El dictamen se podrá retirar una sola vez.</p>





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforma el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 72. Las comisiones podrán retirar el dictamen hasta antes de que se apruebe el orden del día por el Pleno. Para ello, se requiere la firma del o la Presidente de la Comisión más la de dos integrantes y deberá ser solicitado por escrito ante Servicios Parlamentarios, exponiendo los argumentos que dieran motivo. La Comisión que retire un dictamen tendrá hasta cinco días para volverlo a presentar, sino se considerara como asunto totalmente concluido. El dictamen se podrá retirar una sola vez.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR / DTTO XXIII
SAN PEDRO MIXTEPEC

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, UBICACIÓN: CALLE CATORCE, ORIENTE 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 68248, CEL. 954-540-90-44, TEL. DE OFICINA 951-50-20-400 EXT. 2411, EMAIL: dipfreddyilpineda023@gmail.com

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR | DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC